

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190026200, informando que mediante auto del 07 de abril de 2022 se ordenó practicar la respectiva liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a favor de la demandante.

1. Agencias en derecho  
Primera instancia..... \$ - 1.000.000 -  
Segunda instancia..... \$ - 0 -  
2. Gastos.....\$ - 0 -  
Total.....\$ - 1.000.000 -

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PROTECCION S.A a favor de la demandante.

1. Agencias en derecho  
Primera instancia..... \$ - 1.000.000 -  
Segunda instancia..... \$ - 0 -  
2. Gastos.....\$ - 0 -  
Total.....\$ - 1.000.000 -

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 29 DE ABRIL DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 017

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

JAVA